

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 004 PERÍODO LEGISLATIVO 1994

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 006/94 ADJUNTANDO DTO. Nº 016/94 QUE RATI-
FICA EL CONVENIO Nº 1143 SUSCRITO CON LA PROVINCIA, LA NACIÓN Y EL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES, PARA SU APROBACIÓN.

Entró en la Sesión 11/03/94

Girado a la Comisión 2
Nº:

Orden del día Nº:

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
REPUBLICA ARGENTINA
Poder Ejecutivo



NOTA Nº **006**
GOB. -

USHUAIA, - 7 ENE. 1994

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitir adjunto a la presente fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 16/94, por el cual se ratifica Convenio registrado bajo el Nº 1143, suscripto entre la Provincia, la Nación y el Consejo Federal de Inversiones, para la aprobación por parte del cuerpo que dignamente preside, según lo estipulan los artículos 135º inciso 1º, y 105 inciso 7º de la Constitución Provincial.-

Sin otro particular, lo saludo con mi más distinguida consideración.


JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE DE
LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Miguel Angel CASTRO
S / D.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Poder Ejecutivo

E 16 / 94

USHUAIA, - 6 ENE. 1994

VISTO: El expediente Nº 127/94 del registro de esta Gobernación por el cual se tramita el Acuerdo Federal - Programa de Mejoramiento de Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, suscripto entre la Provincia, la Nación y el Consejo Federal de Inversiones, de fecha veintidós (22) de Diciembre de 1.993, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se encuentra registrado bajo el Nº 1143

Que es necesario proceder a su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Ratifícase en sus seis (6) cláusulas el Acuerdo Federal - Programa de Mejoramiento de competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, registrado bajo el Nº 1143, suscripto entre la Provincia, la Nación y el Consejo Federal de Inversiones de fecha veintidós (22) de Diciembre de 1993, cuya copia forma parte del presente.-

ARTICULO 2º.- Remítase a la Legislatura Provincial a los efectos

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Poder Ejecutivo

de su aprobación, según lo estipulan los artículos 135º inciso
1º, y 105 inciso 7º de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provin-
cia. Cumplido, archívese.-

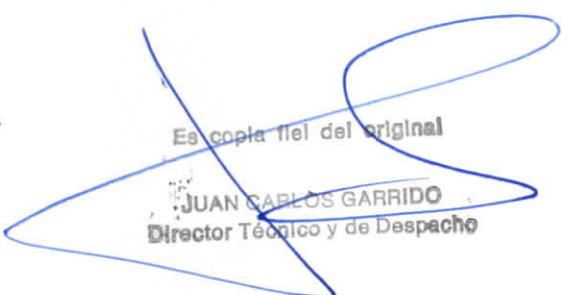
DECRETO Nº 16 / 94


JORGE ALBERTO GARRAMUÑO
Ministro de Obras y
Servicios Públicos

~~Ministerio de Economía~~


JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Es copia fiel del original


JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

Geles
CILBERTO E. LAS CASAS

Dirección Técnica
y de Despacho

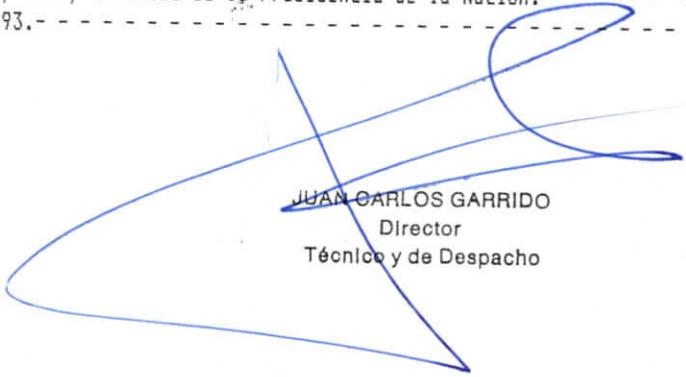
ACUERDO FEDERAL
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE COMPETITIVIDAD DE LA
MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

El señor Presidente de la Nación Argentina, Doctor Carlos Saúl MENEM, por una parte, y los señores Gobernadores de las Provincias Argentinas y el señor Intendente de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES en Asamblea del CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES, por otra y en consideración a:

Que el Gobierno de la Nación Argentina ha dado los pasos fundamentales para crear las condiciones necesarias para una profunda reestructuración; el afianzamiento de la gestión democrática y la reafirmación federal, en el plano político; la reforma del Estado que implica la redefinición de su rol; la estabilidad macroeconómica, la liberación de los mercados, la renegociación de la deuda externa y la convertibilidad de la moneda, en lo económico y el decidido impulso a la integración continental como herramienta favorecedora de la apertura al mundo, en lo internacional, son los logros indiscutibles que permiten a nuestro país el diseño de estrategias que promuevan un desarrollo social equitativo y una nueva inserción en el contexto mundial.

Juan José Ciacera
Ing. JUAN JOSÉ CIACERA
SECRETARÍA FEDERAL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

- - - -Dejo constancia que la presente es fotocopia de la copia autenticada por el señor Eduardo Emilio NEGRI, de la Dirección General de Despacho y Decretos de la Presidencia de la Nación.- - - -
- - - - USHUAIA, 5 DE ENERO DE 1993.- - - -



JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho

PRECEDENTE DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO Y DECRETOS
ORIGINAL
EDUARDO EMILIO NEGRI



Geles

CILBERTO DE LAS CASAS
Dirección Técnica
de Despacho

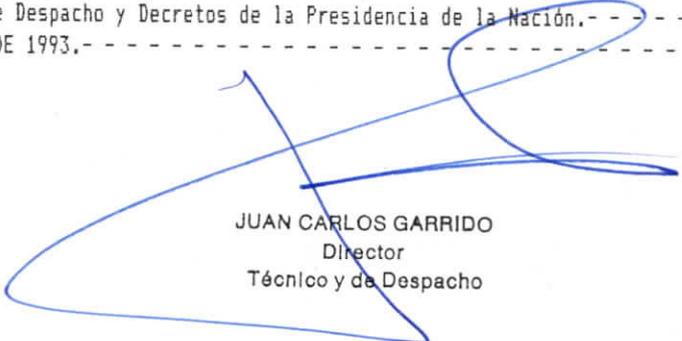
Que desde el punto de vista institucional gobiernos provinciales y los municipios adquieren un papel preponderante en la gestión del desarrollo socio económico juntamente con las organizaciones intermedias de carácter sectorial y con los ámbitos superiores del conocimiento, todos ellos, concertando y enmarcando su accionar dentro de los grandes objetivos y lineamientos políticos que plantea el Gobierno Nacional dentro y fuera de las fronteras de nuestro país.

Que, para el crecimiento y desarrollo del sistema productivo, acorde con los principios señalados precedentemente, los microemprendimientos y las pequeñas y medianas empresas representan un elemento de fundamental importancia, en la medida en que reúnan condiciones favorables para el cambio y generen rápidas respuestas en el corto y mediano plazo, tales como la flexibilización productiva, la creación y ampliación del empleo, una gestión más personalizada y la dinamización de las economías regionales, por su localización en todo el ámbito del país.

Que cualquier estrategia de fortalecimiento del mencionado sector empresarial debe dar primacía a los conceptos de competitividad y calidad total, como única posibilidad de supervivencia y evolución frente a las exigencias del nuevo contexto internacional. En tal sentido es fundamental, tanto a través de la

[Signature]
Ing. JUAN JOSÉ CACERA
SECRETARIO GENERAL
NEGOCIO EMPRESARIAL DE INVERSIONES

- - - -Dejo constancia que la presente es fotocopia de la copia autenticada por el señor Eduardo Emilio NEGRI, de la Dirección General de Despacho y Decretos de la Presidencia de la Nación.-----
----- USHUATA, 5 DE ENERO DE 1993.-----



JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho

PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO Y DECRETOS
ES ORIGINAL
EDUARDO EMILIO NEGRI

*El Poder Ejecutivo
Nacional*

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 1143
- 5 ENE. 1994
USHUAIA,

Geles
CILBERTO E. LAS CASAS
Dirección Técnica
y de Despacho

asistencia financiera como técnica, la inducción al aumento de la productividad y al logro de las condiciones organizativas y tecnológicas que le permitan al proyecto empresario alcanzar garantías ciertas de viabilidad y arraigo.

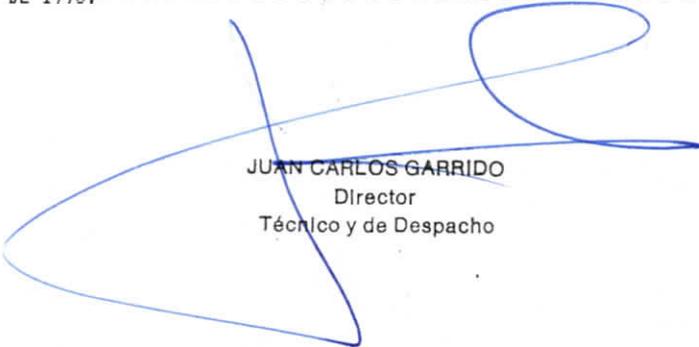
Que es objetivo anexo al precedente, la promoción del desarrollo de la consultoría nacional, capaz de asistir técnicamente al empresario en las diversas etapas y problemáticas de su emprendimiento, mediante la detección de problemas y el hallazgo de soluciones eficientes y expeditivas.

Que el BANCO DE LA NACION ARGENTINA ha cumplido a lo largo de su historia un rol relevante en allegar recursos financieros a los emprendimientos productivos a través de su Casa Central y Sucursales diseminadas por todo el territorio nacional.

Que el CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES, organismo constituido por la totalidad de las Provincias argentinas y por la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, ha tenido asimismo y desde su creación un papel significativo en la orientación de las inversiones en el país y, en especial, en su interior, misión que le fuera ratificada por la XXXI Asamblea de Gobernadores del 29 de junio de 1989.

J. C. C.
Ing. JUAN JOSE CIACERA
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

- - - - Dejo constancia que la presente es fotocopia de la copia autenticada por el señor Eduardo Emilio NEGRI, de la Dirección General de Despacho y Decretos de la Presidencia de la Nación.-----
----- USHUAIA, 5 DE ENERO DE 1993.-----



JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho

PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO Y DECRETOS
ES CONFIDENCIAL
EDUARDO EMILIO NEGRI



*El Poder Ejecutivo
Nacional*

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 1143
- 5 ENE. 1994
USHUAIA, _____

Celso
CILBERTO E. LAS CASAS
Dirección Técnica
y de Despacho

Por ello, acuerdan:

ARTICULO 19.- Promover y asistir a la inversión genuina en el sector de la micro, pequeña y mediana empresa mediante acciones de capacitación, asistencia técnica y financiera que garanticen la competitividad y la evolución de las empresas de dicho sector.

ARTICULO 20.- Comprometer los recursos humanos y materiales necesarios para el logro de los objetivos mencionados anteriormente.

ARTICULO 30.- Implementar a lo largo de los TRES (3) primeros años de duración del presente Acuerdo y como una instancia de gestión inicial, las siguientes acciones conjuntas:

a) Encomendar al CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES, la articulación de las capacidades provinciales, para la puesta en marcha y fortalecimiento institucional de una red de unidades operativas radicadas en el ámbito territorial de sus Estados Miembros, cuya función será la de promover, identificar y asistir a la formulación de proyectos y/o programas de inversión de micro, pequeñas y medianas empresas, orientados a mejorar la competitividad del sector y la calidad de sus productos y servicios.

b) Canalizar recursos financieros al sector microempresarial por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u\$s 25.000.000) con aportes conjuntos del CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES y de sus Estados Miembros.

[Handwritten signature and stamp]

- - - -Dejo constancia que la presente es fotocopia de la copia autenticada por el señor Eduardo Emilio NEGRI, de la Dirección General de Despacho y Decretos de la Presidencia de la Nación.- - - - -
----- USHWAIA, 5 DE ENERO DE 1993.-----



JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho

PRESIDENCIA DE LA NACION
DIR. DE DESPACHO Y DECRETOS
ES COPIA DE LA ORIGINAL
EDUARDO EMILIO NEGRI

Geles

CILBERTO E. LAS CASAS
Dirección Técnica
y de Despacho

c) Canalizar recursos financieros al sector de la pequeña y mediana empresa por hasta la suma de CIENTO TREINTA CINCO MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u\$s 135.000.000), con aportes de CINCUENTA MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES del CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES y OCHENTA Y CINCO MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u\$s 85.000.000) del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, convenidos en instrumento por separado en el día de la fecha.

d) Implementar un fondo de avales complementarios de hasta DIEZ MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u\$s 10.000.000) integrado por los bonos de consolidación de la deuda de propiedad del CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES.

Ese fondo tendrá como finalidad paliar las dificultades de acceso al crédito que se puedan presentar a proyectos de inversión comprendidos en el objeto del presente convenio.

e) Garantizar una tasa de interés variable de acuerdo a las condiciones de mercado, y que actualmente no deberá superar el NUEVE POR CIENTO (9%) nominal anual a cargo de los beneficiarios de los préstamos a otorgar.

ARTICULO 4º.- Los aportes de recursos financieros previstos en el artículo anterior deberán ser efectivizados por sus respectivos responsables dentro de un período máximo de TRES (3) años, y con un mínimo de UN TERCIO (1/3) de su total por año.

- - - -Dejo constancia que la presente es fotocopia de la copia autenticada por el señor Eduardo Emilio NEGRI, de la Dirección General de Despacho y Decretos de la Presidencia de la Nación.-----
----- USHUAIA, 5 DE ENERO DE 1993.-----

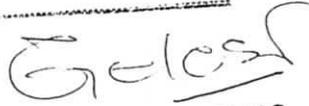


JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho

PRE. DE NAC. DE LA NACION
DIRECCION DE DESPACHO Y DECRETOS
ES COPIA DE LA ORIGINAL
EDUARDO EMILIO NEGRI

El Poder Ejecutivo
Nacional

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 1143
- 5 ENE. 1994
USHUAIA,


CILBERTO E. LAS CASAS
Dirección Técnica
y de Despacho

ARTICULO 5º.- Encomendar al CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES la búsqueda de fuentes de financiamiento alternativas que permitan incrementar los recursos económicos anteriormente comprometidos por las partes.

ARTICULO 6º.- El presente Acuerdo Federal tiene una duración de TRES (3) años, renovable por igual período en forma automática, salvo expresa denuncia previa de una de las partes.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de diciembre de 1993.



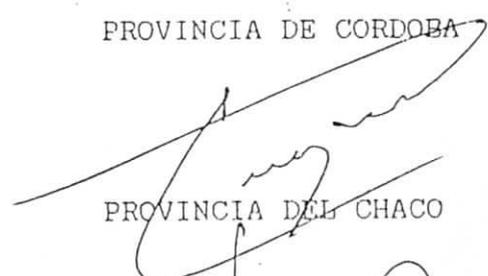
PROVINCIA DE BUENOS AIRES



PROVINCIA DE CATAMARCA

PROVINCIA DE CORDOBA

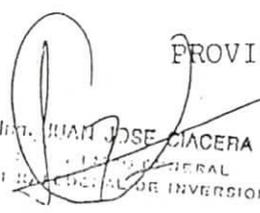
PROVINCIA DE CORRIENTES


PROVINCIA DEL CHACO

PROVINCIA DE CHUBUT


PROVINCIA DE ENTRE RIOS


PROVINCIA DE FORMOSA


DR. JUAN JOSE CIACERA
CONSEJO FEDERAL
DE INVERSIONES

- - - - Dejo constancia que la presente es fotocopia de la copia autenticada por el señor Eduardo Emilio NEGRI, de la Dirección General de Despacho y Decretos de la Presidencia de la Nación.-----
----- USHUAIA, 5 DE ENERO DE 1993.-----



JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO Y DECRETOS
ES COPIA DE LA ORIGINAL
EDUARDO EMILIO NEGRI



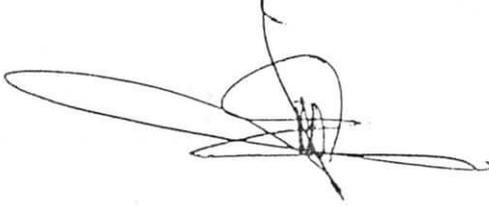
El Poder Ejecutivo
Nacional

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1143

USHUAIA

- 5 ENE. 1994



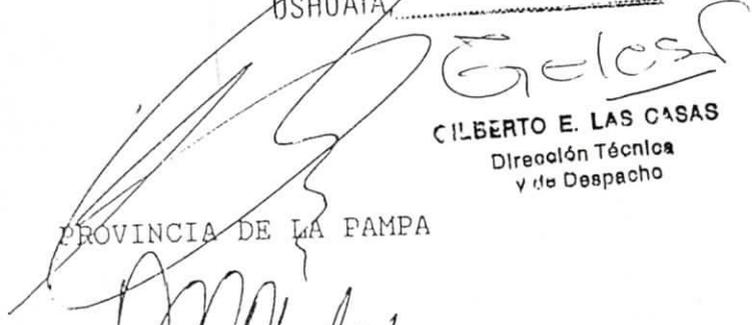
PROVINCIA DE JUJUY



PROVINCIA DE LA RIOJA



PROVINCIA DE MISIONES



CILBERTO E. LAS CASAS
Dirección Técnica
y de Despacho

PROVINCIA DE LA PAMPA

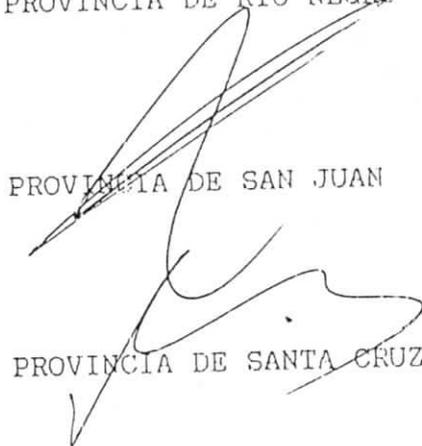


PROVINCIA DE MENDOZA

PROVINCIA DEL NEUQUEN



PROVINCIA DE RIO NEGRO



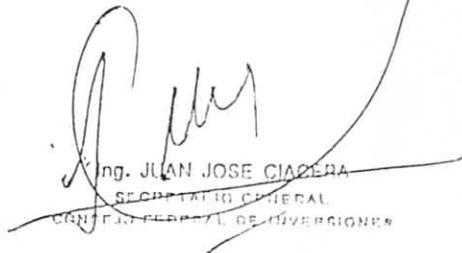
PROVINCIA DE SAN JUAN

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

PROVINCIA DE SANTIAGO
DEL ESTERO



PROVINCIA DE TUCUMAN



Ing. JUAN JOSE CIACERA
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE GOBERNADORES

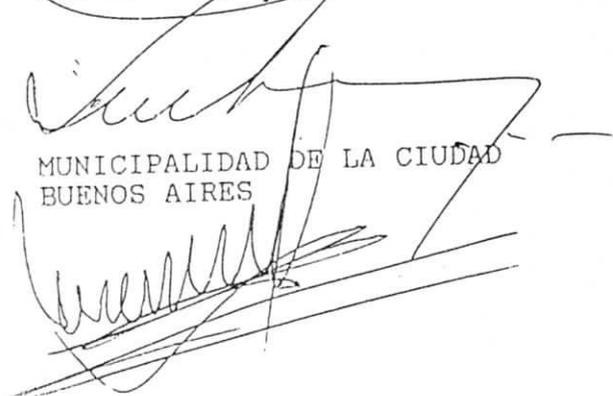
PROVINCIA DE SALTA

PROVINCIA DE SAN LUIS

PROVINCIA DE SANTA FE

PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
BUENOS AIRES



- - - -Dejo constancia que la presente es fotocopia de la copia autenticada por el señor Eduardo Emilio NEGRI, de la Dirección General de Despacho y Decretos de la Presidencia de la Nación.-
----- USHUAIA, 5 DE ENERO DE 1993.-----



JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho

PRESENCIA DE LA SECCION
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y DECRETOS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
EDUARDO EMILIO NEGRI

LEGISLATURA PROVINCIAL



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 004

PERIODO LEGISLATIVO 19 94

EXTRACTO

P.E.P. - NOTA N.º 006/94 A JUNTANDO OTO. REAL.

Nº 16/94 QUE RATIFICA EL CONVENIO SUSCRITO A
LA PRIA., LA NACION Y EL CONSEJO FEDERAL DE
INVERSIONES, PARA SU APROBACION.-

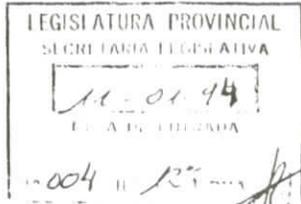
Entró en la sesión de: _____

Girado a Comisión N° _____

Orden del día N° _____

ASUNTOS ENTRADOS
DEL EJECUTIVO
DESPACHO PRESIDENCIAL 012
Folio: 6/01/94 H. 13^o Firma: [Firma]

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Poder Ejecutivo



NOTA Nº 006
GOB. -

USHUATA, - 7 ENE. 1994

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitir adjunto a la presente fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 16/94, por el cual se ratifica Convenio registrado bajo el Nº 1143, suscripto entre la Provincia, la Nación y el Consejo Federal de Inversiones, para la aprobación por parte del cuerpo que dignamente preside, según lo estipulan los artículos 135º inciso 1º, y 105 inciso 7º de la Constitución Provincial.-

Sin otro particular, lo saludo con mi más distinguida consideración.

[Firma]
JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE DE
LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Miguel Angel CASTRO
S. / D.

LEGISLATURA PROVINCIAL



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 004

PERIODO LEGISLATIVO 19 94

EXTRACTO P.E.P. - NOTA Nº 006/94 A JUNTANGO DTD. 161111

Nº 16/94 QUE RATIFICA EL CONVENIO SUSCRIPTO e/
LA PRID., LA NACION y EL CONSEJO GENERAL DE
INVERSIONES, PARA SU APROBACION.-

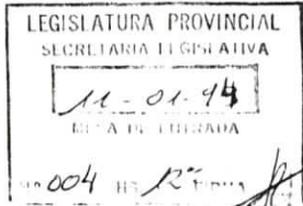
Entró en la sesión de: _____

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____

ASUNTOS ENTRADOS
DEL EJECUTIVO
DESPACHO PRESIDENCIAL 012
Fecha: 6/01/94 Hrs. 13⁰⁰ Firma: [Firma]

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Poder Ejecutivo



NOTA Nº 006
GOB. -

USHUATA. - 7 ENE. 1994

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitir adjunto a la presente fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 16/94, por el cual se ratifica Convenio registrado bajo el Nº 1143, suscripto entre la Provincia, la Nación y el Consejo Federal de Inversiones, para la aprobación por parte del cuerpo que dignamente preside, según lo estipulan los artículos 135º inciso 1º, y 105 inciso 7º de la Constitución Provincial.-

Sin otro particular, lo saludo con mi más distinguida consideración.

[Firma]

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

AL SENOR PRESIDENTE DE
LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Miguel Angel CASTRO
S. / D.